



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

Guía

Solicitud del certificado PYME de Alta Intensidad Inversora en I+D+I

Secretaría de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades
Versión: 0.0
Revisión: marzo 2026



El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades del Gobierno de España tiene los derechos sobre este documento, el cual es confidencial y no será usado para ningún otro propósito, salvo para el que fue suministrado y no será reproducido, copiado o transmitido, en todo o en parte, sin el permiso de su dueño.

Ministry of Science, Innovation and Universities owns the copyright of this document which is supplied in confidence and which shall not be used for any purpose other than that for which it is supplied and shall not, in whole or in part, be reproduced, copied or communicated to any person without permission from the owner.

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades
Secretaría de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades

P.º de La Castellana, 162.
28046 Madrid.

Síguenos en: www.ciencia.gob.es



@CienciaGob



facebook.com/CienciaGob



youtube.com/user/cienciagob



instagram.com/cienciagob



flickr.com/potos/cienciagob



CONTENIDO

GUÍA DE SOLICITUD DEL CERTIFICADO PYME DE ALTA INTENSIDAD INVERSORA EN I+D+I	4
1. INTRODUCCIÓN	4
2. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN	5
2.1. REQUISITOS PARA EL SOLICITANTE	5
2.1.1. Ámbito subjetivo: condiciones de la entidad solicitante.	5
2.1.2. Ámbito objetivo: requisitos de las cuotas para las que se puede solicitar certificado.	5
2.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	6
2.2.1. Documento de comunicación de datos para solicitud del certificado PYME de alta intensidad inversora en I+D+i.	6
2.2.2. Poder de firma o nombramiento del representante legal.	7
2.2.3. Declaración responsable de que la entidad solicitante es pyme.	7
2.2.4. Informe de auditor inscrito en el ROAC de que es PYME de alta intensidad inversora en I+D+i.	8
3. PROCEDIMIENTO	8
3.1. INICIO: SOLICITUD	8
3.2. TRAMITACIÓN: NOTIFICACIONES, REQUERIMIENTOS Y ALEGACIONES	12
3.2.1. Inicio de la tramitación	12
3.2.2. Si debe subsanar a través de un requerimiento	14
3.2.3. Realización de Alegaciones	18
3.3. FINALIZACIÓN: RESOLUCIÓN	20



GUÍA DE SOLICITUD DEL CERTIFICADO PYME DE ALTA INTENSIDAD INVERSORA EN I+D+I

1. INTRODUCCIÓN.

Esta guía tiene como objetivo servir de ayuda a los solicitantes para cumplimentar la solicitud del Certificado para PYME de Alta Intensidad Inversora en I+D+I del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MCIU). Antes de empezar a rellenar la solicitud, lea atentamente las indicaciones que se realizan en esta guía.

El procedimiento para la solicitud del Certificado para PYME de Alta Intensidad Inversora en I+D+I está regulado por la Orden PJC/808/2026, de 30 de Julio, por la que se concretan determinados aspectos del procedimiento para el aplazamiento y fraccionamiento del pago con dispensa de garantía a pequeñas y medianas empresas de alta intensidad inversora en I+D+I, para las cuotas de préstamos de determinadas convocatorias de los programas estatales de investigación, desarrollo e innovación orientada a los retos de la sociedad y para impulsar la investigación científico-técnica y su transferencia

La presentación de las solicitudes se realizará a través la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Para acceder al procedimiento, siga el siguiente link:

<https://www.ciencia.gob.es/Convocatorias/2026/BIOPYME2026.html>

y pinche en el botón para *Comenzar Solicitud*.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos detallados en el punto 2.2:

- Documento de comunicación de datos para solicitud del certificado PYME de Alta Intensidad Inversora en I+D+I. (Apartado 2.2.1)
- Poder de firma o nombramiento del Representante Legal, en su caso. (Apartado 2.2.2)
- Declaración responsable PYME. (Apartado 2.2.3)
- Informe de auditor inscrito en el ROAC de que es PYME de alta intensidad inversora en I+D+I. (Apartado 2.2.4)

La presentación deberá completarse mediante firma electrónica del representante legal de la entidad solicitante.

La información acerca de la convocatoria Certificado PYME DE ALTA INTENSIDAD INVERSORA EN I+D+I 2026 se encuentra en el siguiente enlace:

<https://www.ciencia.gob.es/Convocatorias/2026/BIOPYME2026.html>



2. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

2.1. REQUISITOS PARA EL SOLICITANTE

2.1.1. **Ámbito subjetivo: condiciones de la entidad solicitante.**

Deberán cumplirse ambos requisitos:

- Ser Pequeña y Mediana Empresa (PYME). Ello se comprobará mediante la declaración Responsable PYME y de acuerdo con la definición del artículo 3.1 de la Orden PCI/808/2026, de 30 de julio.
- Ser empresa alta intensidad inversora en I+D+i, en concordancia con lo establecido en el artículo 3.2 de la citada Orden. Ello se comprobará mediante el informe del auditor.

2.1.2. **Ámbito objetivo: requisitos de las cuotas para las que se puede solicitar certificado.**

Deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Que las cuotas que vayan a solicitar su certificado estén en período voluntario.
- Que el certificado para el aplazamiento y fraccionamiento sea de cuotas no vencidas y cuya devolución corresponda realizar desde el **1 de enero de 2026** hasta el **31 de diciembre de 2027**.
- Que se corresponden con cuotas de devolución de ayudas en forma de préstamo concedidos en las siguientes convocatorias de ayudas:
 - a) Retos-Colaboración correspondientes al año 2014, del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.
 - b) Retos-Colaboración correspondientes al año 2015, del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.
 - c) Retos-Colaboración correspondientes al año 2016 del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.
 - d) Retos-Colaboración correspondientes al año 2017 del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.
 - e) Proyectos de I+D+i «Retos - Colaboración» correspondientes al año 2019, del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017 -2020.



- f) Proyectos de colaboración público-privada correspondientes al año 2021, del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.
- g) Proyectos de colaboración público-privada correspondientes al año 2022, del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.
- h) Proyectos de colaboración público-privada correspondientes al año 2023, del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.
- i) Proyectos en líneas estratégicas, en colaboración público-privada correspondientes al año 2021, del Programa Estatal de del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017 -2020.
- j) Proyectos en líneas estratégicas correspondientes al año 2022, del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

2.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Los documentos que se indican a continuación deben estar firmados digitalmente por la persona correspondiente (se indica en cada uno de ellos).

2.2.1. Documento de comunicación de datos para solicitud del certificado PYME de alta intensidad inversora en I+D+i.

El modelo del documento de comunicación de datos se encuentra en la página web de la convocatoria del portal del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades referida en el punto 2 de esta guía.

El documento se proporciona en formato Microsoft Word (.docx) y contiene zonas de edición predefinidas para facilitar su cumplimentación. Únicamente se encuentran habilitadas para edición las casillas y campos necesarios para que la entidad solicitante pueda aportar la información requerida, permaneciendo el resto del documento protegido frente a modificaciones accidentales.

[Certificado BIOPYME 2026](#)

Presentación de solicitudes



Este documento deberá estar firmado **electrónicamente** por el representante legal de la empresa solicitante, que coincidirá con la persona que figura en el nombramiento.

Se deben cumplimentar todos los datos requeridos:



- **Identificación de la entidad solicitante.**

Nombre/razón social.

Acrónimo (en su caso).

CIF.

- **Carácter de PYME alta intensidad inversora en I+D+i.** Deberá rellenar el % de sus inversiones y gastos en I+D+i sobre el gasto operativo total, durante los tres últimos ejercicios fiscales. El porcentaje debe coincidir con el reflejado en el informe del auditor.
- **Datos de los expedientes.** Cada entidad solicitante deberá incluir todos aquellos expedientes de cuyas cuotas quiere solicitar el certificado. Se debe especificar la referencia de todas las convocatorias de ayudas de las que se desee obtener el certificado, indicando para cada una de ellas la anualidad en la que se concedió.

Asimismo, se indicará el mes y año de vencimiento de la cuota, 2026 o 2027, ya que, en este período de la Convocatoria, **tan sólo se puede solicitar certificado para cuotas cuyo vencimiento se dé entre el 1 de enero de 2026 y 31 de diciembre de 2027, ambas fechas incluidas.**

De cada cuota se indicará el importe del principal (es decir, no se incluyen intereses en el caso de que los hubiera en esa convocatoria).

Ejemplo:

REFERENCIA PROYECTO	ANUALIDAD DE CONCESIÓN	MES VENCIMIENTO CUOTA	AÑO VENCIMIENTO CUOTA	IMPORTE PRINCIPAL
RTC2019-XXXXXX-X	2019	Octubre	2 0 2 6	3.500
CPP2021-XXXXXX	2021	Enero	2 0 2 7	4.500
TOTAL				7.000

Además, debe constar el importe total de todas las cuotas cuyo certificado se solicita.

- **Datos de los Accionistas:** la suma de los porcentajes de participación de los accionistas debe ser del 100 %.

2.2.2. Poder de firma o nombramiento del representante legal.

Este documento solo será necesario aportarlo en caso de utilizar un **certificado de persona física**.

Si se opta por esta opción, junto con el formulario de la solicitud, deberá adjuntarse el poder de firma o nombramiento del representante legal de la entidad solicitante. Este documento es obligatorio en este caso y debe coincidir con la persona que firma la solicitud.

2.2.3. Declaración responsable de que la entidad solicitante es pyme.

Este documento deberá estar **firmado** por el representante legal de la empresa solicitante, que coincidirá con la persona que figura en el nombramiento.

Este documento deberá estar firmado **electrónicamente** por el representante legal de la empresa solicitante, que coincidirá con la persona que figura en el nombramiento



El modelo de la declaración responsable se encuentra en la página web de la convocatoria del portal del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades referida en el punto 2 de esta guía.

El documento se proporciona en formato Microsoft Word (.docx) y contiene zonas de edición predefinidas para facilitar su cumplimentación. Únicamente se encuentran habilitadas para edición las casillas y campos necesarios para que la entidad solicitante pueda aportar la información requerida, permaneciendo el resto del documento protegido frente a modificaciones accidentales.

[Certificado BIOPYME 2026](#)

Presentación de solicitudes

DESCARGA ZIP

2.2.4. Informe de auditor inscrito en el ROAC de que es PYME de alta intensidad inversora en I+D+i.

El informe de auditor deberá acreditar que los gastos e inversiones de la empresa solicitante en investigación, desarrollo e innovación tecnológica **representen al menos el 30 % de los gastos operativos totales** de la misma, **durante por lo menos uno de los tres ejercicios fiscales** anteriores al de la presentación de la solicitud.

Este cálculo deberá ser realizado conforme a lo establecido en el art. 3.2 de la Orden PIC/808/2026, de 30 de julio.

Dicho informe debe estar firmado digitalmente por el auditor, debiendo constar la dirección de este y del número de ROAC.

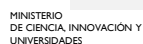
3. PROCEDIMIENTO

3.1. INICIO: SOLICITUD

El procedimiento de solicitud del Certificado PYME DE ALTA INTENSIDAD INVERSORA EN I+D+I se encuentra en la sede electrónica del MICIU ([Sede Electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades - Inicio](#)):

En el buscador escriba: pyme y aparecerá el procedimiento a partir del 1 de septiembre

En primer lugar, se debe pulsar el botón «Acceder al procedimiento». En la siguiente pantalla se pulsará sobre *cl@ve Móvil* o *DNle / Certificado electrónico*.



A continuación, se entrará al formulario de solicitud de Certificado PYME DE ALTA INTENSIDAD INVERSORA EN I+D+I.

Lea atentamente y tenga en cuenta que todos los campos cuya etiqueta termina en asterisco son obligatorios. En ocasiones, por defecto, el formulario rellena el número de teléfono del solicitante, cámbielo por el número correcto. Rellene correctamente el campo de correo electrónico del solicitante, que será utilizado como cauce formal para la notificación de los avisos de requerimientos y resolución.

Página 9 de 22



b) Paso 2: Datos de solicitud

Rellene todos los campos obligatorios y los que considere oportunos de los opcionales y adjunte toda la documentación adicional que se le requiere. Recuerde que en el apartado 2.2 de esta guía se indican los documentos que deben estar firmados digitalmente.

Datos de solicitud

Los campos obligatorios están marcados con un asterisco (*)

Datos de contacto de usuario

OTROS DATOS ENTIDAD SOLICITANTE

Acronímico:

Tipo Entidad: *

Subtipo de entidad: *

Naturaleza jurídica:

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Documento de comunicación de datos (este documento debe estar firmado digitalmente por el representante legal de la entidad)

[📎 Seleccionar archivo](#)

Número de archivos permitidos: 10

Tamaño máximo: 5MB

Formatos permitidos: PNG, JPG, XLS, XLSX, DOC, DOCX, JPEG, PDF

Declaración responsable de que la empresa solicitante es PYME (este documento debe estar firmado digitalmente por el representante legal de la entidad)

[📎 Seleccionar archivo](#)

Número de archivos permitidos: 10

Tamaño máximo: 5MB

Formatos permitidos: JPG, XLS, XLSX, PDF, DOC, DOCX, JPEG, PNG

Informe de auditor inscrito en el ROAC, de que es PYME de alta intensidad inversora (este documento debe estar firmado digitalmente por el auditor)

[📎 Seleccionar archivo](#)

Número de archivos permitidos: 10

Tamaño máximo: 5MB

Formatos permitidos: PNG, JPG, XLS, XLSX, PDF, DOC, DOCX, JPEG

En caso de ser preceptivo, añadir el poder de firma o nombramiento del representante legal este deberá ser adjuntado en el espacio habilitado denominado “Informe de auditor inscrito en el ROAC, de que es PYME de alta intensidad inversora”. Cuando se han rellenado todos los campos obligatorios y los que se consideren oportunos, se pasa a registrar la solicitud pulsando «SIGUIENTE».

c) Paso 3: Firma de solicitud

Se continúa con la pantalla de confirmación de envío de datos donde se debe firmar eligiendo «Firma básica» y pulsando en los cuadros de Política de Privacidad. Posteriormente se pulsa «Siguiente».



1. Datos del solicitante → 2. Datos de solicitud → 3. Firma de solicitud

Firma de solicitud

Los campos obligatorios están marcados con un asterisco (*)

[Ver borrador](#)

Selecciona un método de firma: *

☒ Firma básica (Firma no criptográfica)
[Más información](#)

☐ Firma con certificado (@firma/Autofirma)
Permite firmar mediante DNI electrónico o un certificado digital instalado en el dispositivo o navegador. [Más información](#)

Política de privacidad *

☒ He leído y acepto la política de privacidad y la política de protección de datos.

☒ Declaro que todos los datos aportados en esta solicitud son ciertos y autorizo a la Administración al tratamiento de los mismos para comprobar su autenticidad.

[Siguiente](#)

d) Finalización la solicitud

Concluido el proceso aparece el siguiente mensaje notificando que la solicitud ha sido registrada con éxito. En esa misma pantalla se puede acceder al Justificante de registro y a la propia solicitud.

Confirmación de inscripción

El envío telemático de la solicitud para el "Certificado para PYME de Alta Intensidad Inversora en I+D+I (Certificado Biopyme)" ha sido completado. Puedes anotar los siguientes datos para realizar el seguimiento:

F. solicitud - [REDACTED] Número de solicitud - ES_EOI [REDACTED]

Documentación descargable

[+ Descarga de solicitud](#) [+ Descarga de justificante de registro](#)

Próximos pasos:

- Recuerda que puedes hacer el seguimiento del expediente accediendo a tu Área privada.
- Una vez tu solicitud sea resuelta, recibirás una notificación en el correo electrónico que hayas indicado en tu solicitud, o en caso de que hayas decidido comunicarte por medios no electrónicos, por correo postal en la dirección que hayas indicado en tu solicitud.
- El plazo máximo de resolución será de 90 días a partir de la fecha de envío de la solicitud.

[Ir a mis expedientes](#)

Por otra parte, se comunicará por correo electrónico que la solicitud ha sido recibida por el órgano competente y el expediente creado. De esta forma, se finaliza el proceso de solicitud.



A [Redacted]
Para: [Redacted]



Creación de Solicitud

Le informamos que se ha recibido su solicitud y se ha creado el expediente ES_E052: [Redacted].

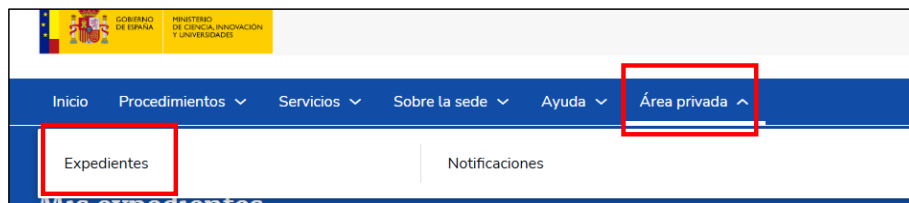
Puede consultar el estado de sus expedientes desde el Área Privada de la sede electrónica de Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades ([ciencia.se-sede.gob.es]ciencia.se-sede.gob.es).

3.2. TRAMITACIÓN: NOTIFICACIONES, REQUERIMIENTOS Y ALEGACIONES

3.2.1. Inicio de la tramitación

a) Estado de la solicitud

El solicitante podrá comprobar en todo momento el estado de su solicitud dentro de «Área Privada», una haya accedido a la sede electrónica con su certificado digital.



Para acceder a cada expediente se debe seleccionar sobre la opción (situada a la derecha) Ver detalle. Dentro de cada expediente se puede ver su Solicitud, Documentación y Trámites.



[Inicio](#) > [Mis expedientes](#) > Detalle expediente

Expediente: [Redacted]

F. solicitud: [Redacted] Categoría: Certificados
Estado expediente: ● Creado

Datos del expediente

Procedimiento asociado	Ámbito
Certificado para PYME de Alta Intensidad Inversora en I+D+i (Certificado Biopyme)	Ciencia
Solicitante	
[Redacted]	

[Redacted]

Solicitud Documentación Trámites

b) Comunicación de inicio de trámite

Una vez que pase a trámite su expediente, se recibirá el siguiente correo a modo de **comunicación**:

ESTE EMAIL SE CORRESPONDE CON UN AVISO DE UNA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA DE PRUEBA.

Le informamos que dispone de una nueva COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA como Titular procedente del organismo Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, con DIR3 E05236301 y perteneciente a Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, con los siguientes datos:

- Titular: [Redacted]
- Organismo Emisor: Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, con DIR3 E05236301 y perteneciente a Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades
- Identificado: [Redacted]
- Concepto: Comunicación [Redacted]
- Vínculo: [Redacted]
- Información Adicional: Sin información adicional

Puede acceder a esta comunicación en la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ), disponible en la sede electrónica del Punto de Acceso General (administracion.gob.es)

Acceda a la Dirección Electrónica Habilitada Única: <https://se-dehu.redsara.es>

Gobierno de España

Aplicación Notifica



El contenido de la comunicación, en la que únicamente se indica que se ha indicado con el trámite, podrá leerse tanto en la **sede electrónica** como en la **Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú)** a través del enlace recibido en el correo electrónico.

A continuación, se pueden presentar dos situaciones:

- En el caso de que la solicitud cumpla con todos los requisitos, se recibirá un correo electrónico con la **propuesta de resolución**. En este caso, se debe ir al punto 3.3 de la presente guía.
- En el caso de que se **requiera** algún trámite adicional, se debe continuar el trámite siguiendo el siguiente apartado (3.2.2)

3.2.2. Si debe subsanar a través de un requerimiento

En caso recibir requerimiento se enviará un correo electrónico a modo de **notificación**, el cual tendrá la siguiente estructura.

Comentado [CC1]: Imágenes de prueba

ESTE EMAIL SE CORRESPONDE CON UN AVISO DE UNA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE PRUEBA.

Le informamos que dispone de una nueva **notificación electrónica** como Titular procedente del organismo Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, con DIR3 E05236301 y perteneciente a Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, con los siguientes datos:

- Titular: [REDACTED]
- Identificador: [REDACTED]
- Organismo Emisor: Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, con DIR3 E05236301 y perteneciente a Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades
- Concepto: [REDACTED]
- Vínculo: [REDACTED]
- Información Adicional: [REDACTED]

En caso de que no accediera a su contenido antes de las 23:59:59 del día 07/03/26 en horario peninsular, se considerará que el acto de notificación ha sido efectuado, aunque con resultado de rechazo, pudiéndose continuar el procedimiento administrativo correspondiente.

Puede acceder a esta notificación en la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú) del Punto de Acceso General, disponible en: <https://se-dehu.redsara.es>

De acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la aceptación de la notificación, el rechazo expreso de la notificación o bien la presunción de rechazo por no haber accedido a la notificación durante el periodo de puesta a disposición, dará por efectuado el trámite de notificación y se continuará el procedimiento.

Usted puede recibir esta notificación por distintas vías electrónicas o incluso en papel por vía postal. Si usted accediera al contenido de esta notificación por más de una de estas vías, sepa que los efectos jurídicos, si los hubiera, siempre empiezan a contar desde la fecha en que se produzca su primer acceso.

Gobierno de España

Para la visualización de cualquier trámite el interesado podrá seguir el siguiente procedimiento recogido en la sede:



Pasos para visualizar un trámite

Te explicamos los pasos que tienes que seguir para poder visualizar el detalle del trámite

1

Firmar el acuse de recibo

Firma el acuse de recibo de manera digital utilizando tu DNI-e, certificado digital o con cl@ve.

2

Descargar el trámite

Cuando firmes el acuse de recibo podrás descargar y visualizar el detalle del trámite.

3

Responder al trámite

Una vez leas el trámite, podrás responder, presentar alegaciones y adjuntar la documentación necesaria.

a) Acceso

El requerimiento se podrá consultar dentro de la sección «Mis expedientes», en el apartado trámites correspondiente le aparecerá activo el enlace de «Trámites».

Para acceder al contenido del requerimiento será preciso firmar acuse de recibo de la notificación antes del plazo máximo habilitado al efecto, seleccionado «Firmar acuse de recibo». Se deberá dar consentimiento y a continuación firmar.



Firmar acuse de recibo asociado al expediente

Desde aquí podrás firmar el acuse de recibo de esta notificación para poder visualizar el documento correspondiente

Tipo	Código de identificación	Concepto
Requerimiento		549

Aviso legal

El acceso a la notificación supone la recepción de la misma con el concepto " " puesta a disposición en la fecha " "

De acuerdo con lo previsto en el artículo 44.5 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, se le informa de que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acceso al contenido de la notificación, el rechazo expreso de la misma, o el transcurso de **diez días naturales** desde su puesta a disposición sin acceder a su contenido (lo que implica legalmente la presunción de rechazo), dará por efectuado el trámite de notificación y se continuará el procedimiento administrativo.

Al marcar el check de 'Doy consentimiento' y pulsar en el botón de Firmar o Rechazar va a confirmar su voluntad de acceso o rechazo al contenido de la notificación. Como resultado de este acceso, se va a generar un justificante de comparecencia.

☐ Doy consentimiento

Cancelar

Rechazar

Firmar

No hace falta que contestar al requerimiento en ese momento. Se puede acceder al «Área Privada» de la sede electrónica, en el apartado «Expedientes» y en la ventana «Trámites», aparecerá la opción de «responder» o «ver detalle trámite» hasta que realice el trámite.

Solicitud		Documentación		Trámites	
Desde aquí podrás consultar todos los trámites relacionados con tu expediente.					
Nueva alegación					
Código	Tipo	F.solicitud	F.caducidad	Estado	Acciones
	Requerimiento			Pendiente responder	Ver detalle trámite Responder

b) Respuesta

Por una parte, se puede ver el detalle del trámite pulsando en «Ver detalle de trámite».



Datos del trámite X

Desde aquí puedes consultar todos los datos asociados a este trámite

Código	Estado
REQ_202603111051	Pendiente responder
Fecha Inicio	Fecha Finalización
11/03/2026	25/03/2026
Documento	
REQUERIMIENTO_202603111051	

Cancelar

Por otra parte, pulsando sobre «Responder» aparecerá la siguiente pantalla donde se puede leer en el «Motivo» lo que se requiere y se puede responder bajo la etiqueta «Respuesta» y adjuntar el archivo que se nos solicita en «Seleccionar archivo». Hay que tener en cuenta que se pueden adjuntar hasta 10 archivos con un tamaño máximo de 8 Mb. Una vez cumplimentado todos los datos oportunos se deberá firmar la respuesta al requerimiento y enviarla.

Responder al requerimiento REQ_202603111051 X

Desde aquí podrá contestar al requerimiento y adjuntar la documentación correspondiente

Procedimiento

Certificado para PYME de Alta Intensidad Inversora en I+D+I.

Fecha Inicio	Plazo
25/02/2026	10 días
Fecha Caducidad	
11/03/2026	

Motivo

Se solicita la subsanación del expediente por falta del docu

Respuesta *

Documento adjunto

Seleccionar archivo

Número de archivos permitidos: 10

Tamaño máximo: 8MB

Formatos permitidos: PNG, JPG, XLS, XLSX, PDF, DOC, DOCX, JPEG, TXT, XSIG, CSIG

Selecciona un método de firma: *

☒ Firma básica (Firma no criptográfica)
[Más información](#)

☐ Firma con certificado (@firma/Autofirma)
Permite firmar mediante DNI electrónico o un certificado digital instalado en el dispositivo o navegador. [Más información](#)

Cancelar **Enviar respuesta**



c) Consultar respuesta

Se podrán consultar los detalles del requerimiento en el «Área Privada» de la sede electrónica, en el apartado «Expedientes» y en la ventana «Trámites», aparecerá la opción de «Ver detalle trámite»

Solicitud

Documentación

Trámites

Desde aquí podrás consultar todos los trámites relacionados con tu expediente.

Nueva alegación

Código	Tipo	F.solicitud	F.caducidad	Estado	Acciones
	Requerimiento			En revisión	Ver detalle trámite

Como se puede observar una vez realizada la contestación del requerimiento su estado será en revisión. Si se selecciona «Ver detalle trámite» aparece la siguiente ventana:

Datos del trámite

Desde aquí puedes consultar todos los datos asociados a este trámite

Código

[Redacted]

Estado

En revisión

Fecha Inicio

[Redacted]

Fecha Finalización

[Redacted]

Documento

REQUERIMIENTO

[Redacted]

Respuesta

Aquí puedes consultar todos los datos asociados a la respuesta a este trámite

Respuesta

[Redacted]

Documento

[Redacted]

Adjuntos

[Redacted]

Cancelar

Dentro de la ventana se podrán descargar tanto la respuesta dada al requerimiento, así como los documentos adjuntos.

Llegados a este punto, habrá que esperar a la respuesta de aceptación del requerimiento y consecuente propuesta de resolución por parte de la administración.

3.2.3 Realización de Alegaciones

Según la legislación vigente, en el artículo 76 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común:

1. Los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio. Unos y otros serán tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Página 18 de 22

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y
UNIVERSIDADES

Guía de solicitud del Certificado PYME DE ALTA INTENSIDAD
INVERSORA EN I+D+i



2. En todo momento podrán los interesados alegar los defectos de tramitación y, en especial, los que supongan paralización, infracción de los plazos preceptivamente señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados antes de la resolución definitiva del asunto. Dichas alegaciones podrán dar lugar, si hubiere razones para ello, a la exigencia de la correspondiente responsabilidad disciplinaria

Para realizar una alegación en este procedimiento, dentro de su expediente, se debe ir al apartado de trámites, igual que en el punto anterior, y pulsar el botón «Alegaciones» tal como se muestra en la siguiente imagen.

Solicitud	Documentación	Trámites			
Desde aquí podrás consultar todos los trámites relacionados con tu expediente.		Nueva alegación			
Código	Tipo	F.solicitud	F.caducidad	Estado	Acciones
REQ_202603111051	Requerimiento	11/03/2026	25/03/2026	En revisión	Ver detalle trámite

Una vez pulsado, aparece la siguiente interfaz.

Alegación

Desde aquí podrá presentar una alegación al expediente

Procedimiento

Certificado para PYME de Alta Intensidad Inversora en I+D+I.

Tipo *

Seleccionar

Solicita *

Alega *

Documentos Adjuntos

Seleccionar archivo

Número de archivos permitidos: 10

Tamaño máximo: 8MB

Formatos permitidos: .PNG, .JPG, .XLS, .XLSX, .PDF, .DOC, .DOCX, .JPEG, .TXT, .XLSX, .CSIG



Selecciona un método de firma: *

☒ Firma básica (Firma no criptográfica)
[Más información](#)

☐ Firma con certificado (@firma/Autofirma)
Permite firmar mediante DNI electrónico o un certificado digital instalado en el dispositivo o navegador. [Más información](#)

Cancelar

Enviar

Se deben completar los campos obligatorios, firma el formulario y pulsa «Enviar».

Al igual que en el apartado de Requerimiento, se puede ver en todo momento el estado de la alegación.

3.3. FINALIZACIÓN: RESOLUCIÓN

Para practicar la notificación de la resolución de su expediente llegará un correo informando sobre la misma.

ESTE EMAIL SE CORRESPONDE CON UN AVISO DE UNA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE PRUEBA.

Le informamos que dispone de una nueva **notificación electrónica** como Titular procedente del organismo Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, con DIR3 E05236301 y perteneciente a Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, con los siguientes datos:

- Titular: [REDACTED]
- Identificador: [REDACTED]
- Organismo Emisor: Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, con DIR3 E05236301 y perteneciente a Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades
- Concepto: Notificación_ES [REDACTED]
- Vinculo: [REDACTED]
- Información Adicional: Sin información adicional

En caso de que no accediera a su contenido antes de las 23:59:59 del día [REDACTED] en horario peninsular, se considerará que el acto de notificación ha sido efectuado, aunque con resultado de rechazo, pudiéndose continuar el procedimiento administrativo correspondiente.

Puede acceder a esta notificación en la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) del Punto de Acceso General, disponible en: <https://se-dehu.redsara.es>

De acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la aceptación de la notificación, el rechazo expreso de la notificación o bien la presunción de rechazo por no haber accedido a la notificación durante el periodo de puesta a disposición, dará por efectuado el trámite de notificación y se continuará el procedimiento.

Usted puede recibir esta notificación por distintas vías electrónicas o incluso en papel por vía postal. Si usted accediera al contenido de esta notificación por más de una de estas vías, sepa que los efectos jurídicos, si los hubiera, siempre empiezan a contar desde la fecha en que se produzca su primer acceso.

Gobierno de España

Para acceder a ella, además de poder hacerlo a través del DEHÚ, se puede acceder desde la sede electrónica, en «Mis expedientes».

Pinchando en el expediente correspondiente le aparecerá activa la pestaña de «Resolución».



[Inicio](#) > [Mis expedientes](#) > [Detalle expediente](#)

Expediente: [Redacted]

F. solicitud: [Redacted] Categoría: Servicios Comunes
Estado expediente: ✔ Finalizado

Datos del expediente

Procedimiento asociado: Certificado para PYME de Alta Intensidad Inversora en I+D+i Ámbito: Ciencia

Solicitante: [Redacted]

Solicitud Documentación Trámites **Resolución**

Desde aquí podrás consultar las resoluciones relativas al expediente

Nombre Documento	Tipo	Estado	Acciones
[Redacted]	Resolución	Pendiente comparecencia	Firmar acuse de recibo

En este paso, se debe firmar el acuse de recibo de la notificación sobre la resolución del expediente. A continuación, aparecerá esta pantalla en la que se debe pinchar en la casilla de «Doy consentimiento» y finalmente en «Firmar».

Firmar acuse de recibo asociado al expediente [X]

Desde aquí podrás firmar el acuse de recibo de esta notificación para poder visualizar el documento correspondiente

Tipo	Código de identificación	Concepto
Resolución		RESOLUCION [Redacted]

Aviso legal

El acceso a la notificación supone la recepción de la misma con el concepto "RESOLUCION [Redacted]" puesta a disposición en la fecha [Redacted]

De acuerdo con lo previsto en el artículo 44.5 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, se le informa de que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acceso al contenido de la notificación, el rechazo expreso de la misma, o el transcurso de **diez días naturales** desde su puesta a disposición sin acceder a su contenido (lo que implica legalmente la presunción de rechazo), dará por efectuado el trámite de notificación y se continuará el procedimiento administrativo.

Al marcar el check de 'Doy consentimiento' y pulsar en el botón de Firmar o Rechazar va a confirmar su voluntad de acceso o rechazo al contenido de la notificación. Como resultado de este acceso, se va a generar un justificante de comparecencia.

☒ Doy consentimiento 



Una vez firmado el acuse de recibo, se puede acceder a la resolución en la pestaña «Resolución» en la sede electrónica.



Datos del expediente

Procedimiento asociado
Certificado para PYME de Alta Intensidad Inversora en I+D+I.

Ámbito
Ciencia

Solicitante



Solicitud

Documentación

Trámites

Resolución

Desde aquí podrás consultar las resoluciones relativas al expediente

Nombre Documento	Tipo	Estado	Acciones
RESOLUCION_ [Barra azul]	Resolución	Firmada	 Ver detalle

Una vez se pulsa en «Ver detalle» se descarga el certificado solicitado, dando así fin al procedimiento.